

Expediente: 1508/18-D2
Carátula: SOLORZA LAURA RAQUEL Y OTRO C/ DECATALDO JACINTO OMAR Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 26/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20313382975 - PICCINETTI, JORGE ADRIAN-ACTOR
900000000000 - COOPERATIVA DE TRABAJO PUNTO CALIENTE LTDA., -DEMANDADO
900000000000 - DECATALDO, JACINTO OMAR-DEMANDADO
27252111544 - DECATALDO, VICTOR HUGO-DEMANDADO
900000000000 - COMPLEJO GASTRONOMICO TUCUMAN S.R.L., -DEMANDADO
20307589207 - MORENO, LUIS DANIEL-DEMANDADO
20204227145 - MARTINEZ, RAMON ANTONIO-PERITO CALIGRAFO
20313382975 - SOLORZA, LAURA RAQUEL-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1508/18-D2



H105025634633

JUICIO: SOLORZA LAURA RAQUEL Y OTRO c/ DECATALDO JACINTO OMAR Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1508/18-D2.

Sr. Juez:

Informo que el expediente principal se encuentra para confección del informe actuarial del art. 101 CPL. Asimismo informo que, de las constancias del presente cuaderno de prueba, surge que la prueba ofrecida versa sobre el reconocimiento de la firma del actor Jorge Adrián Piccinetti en los recibos de sueldo, y surge de la documentación digital acompañada que los recibos mencionados contienen la firma del empleador.

Además informo que por error involuntario se citó a la Sra. Solorza Laura Raquel y se procedió al sorteo del perito calígrafo. Secretaría.

San Miguel de Tucumán, abril del 2025.

Tengo presente el informe actuarial que antecede. En su mérito, no existiendo documentación atribuíble al actor Jorge Adrián Piccinetti, se ordena la conclusión del trámite de la presente prueba por resultar la misma inadmisíble.MAL-1508/18-D2.

Actuación firmada en fecha 25/04/2025

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:
CN=RASKA Maria Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27340676454

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.